



Buscan regular la seguridad privada para evitar 'empresas patitos' y colusión con el crimen organizado

Las empresas de seguridad privada coadyuvan a las corporaciones de seguridad pública, pero debido a la falta de una legislación nacional, pendiente en el Congreso, pueden operar muchas compañías 'patito'

Juan Hernández

Debido a los elevados niveles de violencia que padece el país, empresas y ciudadanía dependen cada día más de la seguridad privada, pero a la par, también existen compañías irregulares que podrían servir a las filas del crimen organizado. Debido a esta situación, desde mayo del 2021, se reformó la Constitución para facultar al Congreso de la Unión para expedir la Ley General de Seguridad Privada y establecer las reglas y la autoridad para autorizar y regular a los prestadores de este tipo de servicios en el territorio nacional. El plazo publicado en el Diario Oficial de la Federación para emitir dicha ley fue de 180 días, por lo que prestadores de estos servicios, especialistas y legisladores urgen que en el siguiente período ordinario de sesiones el Legislativo federal vea como prioridad la Ley General de Seguridad Privada. El artículo 7 constitucional habla sobre las facultades del Congreso de la Unión y en la reforma del 2021 se agregó el XXIII Bis. Para expedir la Ley General en Materia de Seguridad Privada.

Además de establecer las reglas y la autoridad que regulará a los prestadores de este tipo de servicios, la reforma exige al Legislativo dejar claras las reglas de coordinación entre las empresas de seguridad privada con las autoridades de los tres niveles de gobierno y con las instituciones de seguridad pública en situaciones de emergencia y desastres **M**